BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES. 1 DE OCTUBRE DE 2001 | Número 228

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades

13517 9897 Orden de 17 de septiembre de 2001 por la que se convoca procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13521 9729 Investigación de bienes inmuebles.

13521 9726 Texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Totana para la «CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ» y «RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ».

Consejería de Educación y Universidades

13522 9898 Orden de 17 de septiembre de 2001 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «La Fama".

13522 9899 Orden de 17 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba la modificación del reglamento de régimen interior de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia.

13523 9900 Orden de 13 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por Agentes Sociales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

13529 9896 Corrección de errores.

Consejería de Trabajo y Política Social

13529 9728 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13532 9901 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

13533 9902 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

13533 9731 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13533 9730 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

13533 9732 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
13534 9727 Notificación de actos administrativos.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
13534 9895 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Turismo y Cultura
13534 9816 Corrección de error.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia
Unidad Local de Cartagena
13535 9735 Investigación de bienes inmuebles.

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro
Gerencia Territorial de Murcia-Provincia
13535 9885 Aprobación Ponencia de Valores.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
13535 9784 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.
13539 9785 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social
13543 9754 Autos número 355/2001.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
13543 9798 Artículo 131 Ley Hipotecaria 234/1997.

De lo Social número Uno de Cartagena
13544 9801 Autos 299/01.

De lo Social número Dos de Cartagena
13544 9753 Demanda 386/2001. Cédula de notificación.
13544 9802 Número ejecución 110/2001.

Pág.

Primera Instancia número Dos de Cieza
13545 9793 Ejecutivo número 181/2000.

Primera Instancia número Uno de Murcia
13545 9794 Procedimiento número 132/1992.

Primera Instancia número Siete de Murcia
13546 9795 Ejecutivo número 738/1999. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
13546 9757 Ejecución 89/2001.
13547 9756 Ejecución 77/2001.

De lo Social número Siete de Murcia
13547 9758 Demanda número 327/2001.

Primera Instancia número Uno de San Javier
13547 9750 Reclamación de cuotas a morosos 130/2001.

Primera Instancia número Dos de San Javier
13547 9797 Cognición número 35/2000. Cédula de notificación.
13548 9752 Juicio monitorio 102/2001. Cédula de notificación y requerimiento.
13548 9751 Juicio monitorio 39/01. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Yecla
13549 9749 Procedimiento número 304/1998.
13550 9796 Procedimiento número 125/1997.

Primera Instancia número Seis de Hospitalet de Llobregat de Barcelona
13550 9800 Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 318/1999.

IV. Administración Local

Cartagena
13552 9891 Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a Programas de actuación dirigidos a los sectores de: Infancia, Minorías Sociales y Promoción del Voluntariado.
13552 9892 Aprobar los “Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y Solidaridad para 2001”.

Lorca
13552 9894 Servicio de Patrimonio.

Murcia
13553 9888 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la enajenación mediante subasta de parcela de terrenos con derechos urbanísticos edificatorios.
13553 9889 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 709/01.
13554 9890 Retirada, depósito y custodia de vehículos incorrectamente estacionados en la vía pública, mediante concesión administrativa.
13554 9893 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4415 (Zona U-3C) de Algezares.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

9897 Orden de 17 de septiembre de 2001 por la que se convoca procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 11 de junio de 2001 (B.O.R.M. de 23 de junio), se convocó procedimiento selectivo para la contratación de profesores especialistas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Una vez concluido el procedimiento selectivo, el número de aspirantes seleccionados resulta insuficiente para cubrir las necesidades de profesores especialistas para impartir determinados módulos de la formación profesional específica, por lo que procede abrir una nueva convocatoria de especialistas.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. Los ciclos formativos en los que existen o pueden existir plazas vacantes para la contratación de profesores especialistas en determinados módulos profesionales, son los que a continuación se relacionan:

· **Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural.**

Módulos:

"Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre"

"Conducción de grupos en bicicleta"

"Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos".

· **Integración social.**

Módulo:

"Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación".

· **Gestión de transporte.**

Módulo:

"Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre".

En caso de existir ya una lista de especialistas tras el procedimiento convocado por Orden de 11 de junio, los candidatos seleccionados por la presente convocatoria se añadirán al final de dicha lista.

SEGUNDO. Los centros en los que se imparten dichos ciclos formativos se relacionan en el anexo I, donde también se indica la dedicación horaria.

TERCERO. Los decretos que establecen los correspondientes título y currículo de los ciclos formativos objeto de la convocatoria, son los que se indican en el anexo II.

CUARTO. 1. Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo tercero del Real Decreto 1.560/1995, de 21 de septiembre, deseen tomar parte en el presente procedimiento, deberán hacerlo constar en instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo III a la presente Orden y que será facilitada en el Negociado de Información de la Consejería de Educación y Universidades.

2. Los aspirantes que presenten algún tipo de minusvalía y requieran algún tipo de adaptación, deberán indicarlo en la correspondiente casilla de su solicitud, y acompañar el correspondiente informe médico, adjuntando además escrito indicando la minusvalía que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que, para la realización de la prueba teórico-práctica solicitan, de forma que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

QUINTO. Lugar y plazo de presentación:

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Universidades, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas por el funcionario correspondiente antes de ser certificadas.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEXTO. Documentación que deberá adjuntarse a las instancias.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos que se aleguen para la justificación de la experiencia profesional que se cita en el punto 3 del apartado séptimo de la Orden 16 de mayo de 2001, que en cualquier caso deberá incluir certificación de vida laboral de la Seguridad Social o, en su defecto, certificación oficial acreditativa de vida laboral.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se admitirán, para la acreditación de los referidos méritos, las copias de los documentos correspondientes, siempre que exista constancia de su autenticidad.

SÉPTIMO. Listas provisionales de admitidos y excluidos y listas definitivas:

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Gestión de Personal aprobará las listas provisionales de admitidos por especialidades, ordenadas alfabéticamente, que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Universidades.

2. Las reclamaciones contra las listas provisionales habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la exposición pública de las mismas.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Gestión de Personal aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos.

OCTAVO. En caso de que la comisión de selección considere oportuna la celebración de la prueba teórico-práctica y/o de la entrevista a que hace referencia el apartado séptimo de la Orden de 16 de mayo de 2001, la fecha, lugar y hora de celebración se especificará con la publicación de las listas provisionales de admitidos.

El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

NOVENO. Listas provisionales y definitivas de seleccionados.

1. La comisión de selección valorará los méritos alegados y, en su caso, la entrevista mantenida con los interesados y la prueba teórico-práctica realizada por los aspirantes. Se confeccionará una lista provisional de seleccionados con la puntuación alcanzada, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades.

2. Las reclamaciones contra las listas provisionales habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las mismas.

3. Examinadas las reclamaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, la comisión de selección elevará las propuestas de listas de espera al Consejero de Educación y Universidades, quien aprobará las listas definitivas de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

DÉCIMO. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

MÓDULOS	CICLO FORMATIVO	Horas/semana	Trimestres	CENTROS
"Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural terrestre"	Conducción actividades físico-deportivas en el medio natural	7	1º, 2º y 3º	I.E.S. Cines Pérez Chirinos (Caravaca) I.E.S. Alquibla. La Alberca. (Murcia)
"Conducción de grupos en bicicleta"	Conducción actividades físico-deportivas en el medio natural	5	1º, 2º y 3º	I.E.S. Cines Pérez Chirinos (Caravaca) I.E.S. Alquibla. La Alberca. (Murcia)
"Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos"	Conducción actividades físico deportivas en el medio natural	7	1º, 2º y 3º	I.E.S. Cines Pérez Chirinos (Caravaca) I.E.S. Alquibla. La Alberca. (Murcia)
"Planificación y gestión de la explotación del transporte terrestre"	Gestión del transporte	11	1º y 2º	I.E.S. Carlos III (Cartagena) I.E.S. Cañada de las Eras. (Molina)
"Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación"	Integración social	7	1º, 2º y 3º	I.E.S. Juan Carlos I (Murcia) I.E.S. Mediterráneo (Cartagena) I.E.S. San Juan Bosco (Lorca)

ANEXO II

CICLO FORMATIVO	DECRETO DE TÍTULO	B.O.E.	DECRETO DE CURRÍCULO	B.O.E.
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	R.D. 2049/1995	14/02/1996	R.D. 1263/1995	12/09/1997
Gestión del transporte	R.D. 1654/1994	29/09/1994	R.D. 1669/1994	04/10/1994
Integración social	R.D. 2061/1995	24/02/1996	R.D. 1267/1997	11/09/1997

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

Dirección General de Gestión de Personal

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ESPECIALISTA

Datos personales

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de fecha . de convocatoria para la selección de profesorado especialista durante el curso 20 . 20 , forman parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en el Módulo Profesional de del Ciclo Formativo de

Para la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional, el interesado presenta la siguiente documentación:

En caso de resultar seleccionado, solicito ocupar destino en los siguientes centros (por orden de preferencia):

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre).

En a de de 20

(firma)

Fdo.

(MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la instancia)

3. Otras Disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9729 Investigación de bienes inmuebles.

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Jumilla para el "PLAN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2001", suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 4/9/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Jumilla para el "PLAN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS 2001".

EXTRACTO

Objeto: Plan de fachadas, cubiertas y medianeras 2001

Entidad. Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla

Fecha formalización del Convenio: 04/09/2001

Financiación: La participación económica en la actuación, será del 75% por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el 25% por los propietarios. Las anualidades, de acuerdo con la ejecución por fases prevista, serán las siguientes:

(PESETAS)

	2001	2002	2003	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	10.000.000	15.000.000	17.523.058	42.523.058
PROPIET.	3.333.333	5.000.000	5.841.020	14.174.353

(EUROS)

	2001	2002	2003	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	60.101'21	90.151'82	105.315'70	255.568.'73
PROPIET.	20.033.73	30.050'61	35.105'23	85.189'57

Vigencia: El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre del año 2003, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la comisión de seguimiento establecida en la cláusula séptima

Murcia a 13 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9726 Texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Totana para la «CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ» y «RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ».

RESOLUCIÓN

Visto el texto de Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Totana para la «CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ» y «RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ», suscrito por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en fecha 13/09/2001, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" un extracto del texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Iltmo. Ayuntamiento de Totana para la «CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE FACHADAS, CUBIERTAS Y MEDIANERAS EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ» y «RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ».

Extracto

Objeto: Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el barrio de San José» y «renovación de la imagen urbana del barrio de San José

Entidad. Iltmo. Ayuntamiento de Totana.

Fecha formalización del convenio: 13/09/2001.

Financiación: La participación económica en la actuación, será como se especifica a continuación; las anualidades, de acuerdo con la ejecución por fases prevista, serán las siguientes:

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y de los propietarios de los inmuebles para la actuación de conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en el BARRIO DE SAN JOSÉ:

(PESETAS)

	2001	2002	2003	2004	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	1.687.500	5.737.500	8.775.000	17.550.000	33.750.000
PROPIET.	562.500	1.912.500	2.925.000	5.850.000	11.250.000

(EUROS)

	2001	2002	2003	2004	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	10.142'08	34.483'07	52.738'81	105.477'63	202.841'59
PROPIET.	3.380'69	11.494'36	17.579'60	35.159'21	67.613'86

Distribución de las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y del AYUNTAMIENTO PARA LA ACTUACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA IMAGEN URBANA DEL BARRIO DE SAN JOSÉ:

(PESETAS)

	2001	2002	2003	2004	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	2.400.000	8.160.000	12.480.000	24.960.000	48.000.000
AYUNTAM.	2.400.000	8.160.000	12.480.000	24.960.000	48.000.000

(EUROS)

	2001	2002	2003	2004	TOTAL
C.O.P. Y O.T.	14.424'29	49.042'59	75.006'31	150.012'62	288.485'81
AYUNTAM.	14.424'29	49.042'59	75.006'31	150.012'62	288.485'81

VIGENCIA: Las actuaciones previstas se llevarán a cabo según las siguientes anualidades:

1.ª Actuación: durante las anualidades de 2001 a 2004, de acuerdo con la distribución de fases acordada con el Ayuntamiento.

2.ª Actuación: durante las anualidades de 2001 a 2004, de acuerdo con la distribución de fases acordada con el Ayuntamiento.

Murcia a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, **Cristóbal Guirado Cid.**

___

Consejería de Educación y Universidades

9898 Orden de 17 de septiembre de 2001 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «La Fama".

Visto el expediente de extinción, por cese de las actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de privado de Educación Infantil "LA FAMA", con domicilio en C/ Puerta Nueva, s/n, de Murcia, iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

DISPONGO:

Primero.- DECLARAR EXTINGUIDA la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil denominado "LA FAMA" (Código de Centro: 30010188), con domicilio en C/ Puerta Nueva, s/n, de Murcia, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 17 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

___

Consejería de Educación y Universidades

9899 Orden de 17 de julio de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueba la modificación del reglamento de régimen interior de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia.

Por Decreto 137/1999, de 21 de octubre, se crea la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca (Murcia) y se aprueban sus Estatutos y mediante Orden de 31 de marzo de 2000, se aprueba su Reglamento de Régimen Interior.

De conformidad con el artículo 174 del citado Reglamento, éste precisa de un periodo de utilización en el que se evidencie si las normas son suficientes para el desarrollo de la Corporacióno es necesario introducir correcciones que convengan a la mejor estructuración de la normativa académica. A tal fin, el Pleno de la Academia puede acordar cuantas enmiendas estime convenientes con la única limitación de que no se opongan a ninguna disposición estatutaria.

Por ello, el Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, acordó solicitar la modificación de los Estatuos y del Reglamento de Régimen Interior de la Corporación para el mejor desenvolvimiento de las tareas académicas.

Mediante Decreto 55/2001, de 22 de junio, se aprueba la modificación de los Estatutos de la Academia. Efectuada la misma procede aprobar la del Reglamento de Régimen Interior.

En consecuencia, vista la solicitud formulada por la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, de acuerdo con las previsiones estatutarias y a propuesta del Director General de Universidades e Investigación

DISPONGO

Artículo Único.

Se aprueba la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca de Murcia, aprobado por Orden de 31 de marzo de 2000, en los siguientes términos:

1. El párrafo segundo del artículo 18, queda redactado como sigue: "La Mesa presidirá todas las sesiones que se celebren. A la derecha del Director se situará el Subdirector, el Censor-Coordinador de Secciones y el Vicesecretario; a su izquierda el Secretario General, el Bibliotecario y el Tesorero-Contador".

2. El artículo 22 queda redactado como sigue: "El Secretario General será sustituido por el Vicesecretario, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos".

3. El artículo 35 tendrá la siguiente redacción: "Los académicos asistirán con voz y voto a las sesiones a partir del momento en que hayan dado lectura a su discurso de ingreso".

4. En el artículo 50 se suprime la conjunción "o" al final de la penúltima línea.

5. El artículo 91 queda redactado como sigue: "El Académico Correspondiente elegido tomará posesión en Junta ordinaria a la que será invitado por el Director y en la que se le entregará el diploma acreditativo. Si no pudiera asistir le será enviado por el Secretario General el mencionado diploma".

6. En el artículo 100, se sustituye el último párrafo por el siguiente: "Si quedara vacante el cargo de Secretario General lo ocupará, en funciones, hasta nueva elección de la Mesa, el Vicesecretario".

7. Finalmente, en el párrafo primero del artículo106 se sustituye la palabra "mes" por "trimestre".

Disposición Final.

La presenta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a diecisiete de julio de dos mil uno.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Educación y Universidades

9900 Orden de 13 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocan ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por Agentes Sociales y Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su artículo 56 señala que las Administraciones Educativas deben garantizar una oferta diversificada de Formación Permanente del Profesorado, fomentando para ello la colaboración con diversas instituciones.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre), desarrollada por Resolución de 27 de abril de 1994 (Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo), regula esta colaboración estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras y el posterior reconocimiento de dichas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de dicha colaboración mantenida hasta ahora han contribuido a hacer de la formación permanente una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, así como a facilitar al Profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación y Universidades está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2001, suscribiendo los oportunos Convenios de Colaboración con asociaciones, organizaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

La convocatoria que se realiza con la presente Orden atiende fundamentalmente a criterios de calidad en la Formación del Profesorado,

En su virtud, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre y lo previsto en el artículo 49 d) de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

DISPONGO:

Primero. – Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto convocar ayudas económicas para instituciones sin ánimo de lucro y asociaciones sindicales que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades para la realización de actividades de formación permanente durante el año 2001, dirigidas al Profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario.

2. El importe máximo de las ayudas que se distribuirán en esta convocatoria será de 6.000.000' ptas. (36.060,72 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.422C.485, del ejercicio en curso.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán optar a dichas ayudas las organizaciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, según lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la citada orden de 26 de noviembre de 1992 y la instrucción decimotercera de la Resolución de 27 de abril de 1994, hubieran suscrito Convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades para la formación permanente del Profesorado.

Tercero.- Solicitudes

1. Los agentes sociales, asociaciones e instituciones que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria,

formularán su solicitud, dirigida al Consejero de Educación y Universidades, en instancia según modelo que figura en el Anexo I de esta Orden, acompañada de la documentación requerida en la disposición quinta de la misma.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia); en las Oficinas de Ventanilla Única, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Cuarto.- Plazo

Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.- Documentación a aportar con la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Plan de actividades de formación que se proyecten realizar durante el año 2001, de acuerdo con el guión que figura en el anexo II y con la indicada Orden de 26 de noviembre de 1992, apartados ocho a catorce.

b) Presupuesto global de las actividades, según anexo III.

c) Acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en la fecha de la solicitud, mediante certificación con fecha actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

Sexto.- Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. Se concederán ayudas económicas a aquellas actividades que contribuyan a la formación del Profesorado en los aspectos fundamentales de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), optando prioritariamente por las que respondan a los siguientes objetivos:

a) Prevención de la violencia. Fomento de la convivencia, la tolerancia y el respeto en centros educativos. Igualdad de oportunidades y coeducación.

b) Nuevas Tecnologías: medios informáticos y audiovisuales.

c) Metodología y Didáctica. Iniciación a la investigación en el aula.

d) Enseñar a leer, escribir y hablar.

e) Atención a la diversidad: Interculturalidad, NEE y Lengua de Signos.

f) Salud y prevención de riesgo en el mundo educativo: hábitos tóxicos y conductas de riesgo; educación vial y educación para el consumo. Foniatría y atención a otros factores de riesgo de la labor docente.

g) Habilidades sociales y de comunicación

h) Actualización Científica.

i) Patrimonio y medio ambiente.

j) Formación básica en cálculo matemático.

k) Formación para la competencia lingüística en idiomas extranjeros.

l) Dimensión Europea de la educación. Programas Europeos.

m) Formación para la planificación y revisión del PEC. Proyecto Curricular y Plan de Centro en Educación Secundaria, Bachillerato y Ciclos Formativos.

n) El Euro: implantación de la moneda única.

o) Preparación y análisis para el Lenguaje de la Comunicación y la Publicidad.

p) Formación para la competencia lingüística en Lengua Castellana.

q) Incorporación de la identidad murciana en las distintas etapas a través de las áreas.

2. El importe de las ayudas económicas se fijará considerando los siguientes criterios:

a) La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con los objetivos que figuran en esta misma disposición, apartado 1

b) El número de destinatarios que se beneficiarán de las actividades incluidas en el proyecto, y, en el caso de las solicitudes presentadas por organizaciones sindicales, se tendrá en cuenta la representatividad que ostenten las mismas en la Junta de Personal Docente No Universitario de la Consejería de Educación y Universidades

Séptimo.- Comisión de Selección

1. El estudio de las solicitudes y su propuesta de resolución será realizado por una Comisión de Selección nombrada por Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa e integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.
- El Jefe del Servicio de Formación del Profesorado.
- Un Director de Centros de Profesores y Recursos.
- Un Inspector de Educación.
- Un Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación del Profesorado, que actuará como Secretario.

2. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el presente artículo y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Octavo. Resolución.

2. La Comisión de selección estudiará las solicitudes recibidas, pudiendo solicitar a las instituciones participantes la información complementaria que estime necesaria.

3. Efectuado el estudio, la Comisión elaborará la propuesta de resolución, que será elevada por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa al Consejero de Educación y Universidades, que concederá o denegará la ayuda solicitada.

4. Las ayudas se concederán por Orden del Consejero de Educación y Universidades, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, expresando la cuantía concedida a cada una de ellas.

5. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de dos meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6. No se procederá a la concesión de las ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Noveno. Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Décimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las siguientes:

a) Acreditar ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades, con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación y Universidades y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

c) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Consejería de Educación y Universidades la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Undécimo. Pago de las Ayudas.

El pago de las ayudas se realizará de una sola vez tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Universidades concediendo la misma.

Duodécimo. Justificación de los fondos.

La justificación de la subvención concedida se efectuará antes del 31 de diciembre de 2001 y se enviará a la Consejería de Educación y Universidades, Avda. de la Fama, 15, 30006 Murcia. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada. El expediente de justificación del gasto deberá estar integrado por original y copia de la siguiente documentación:

a) Memoria-resumen de las actividades desarrolladas siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación.

b) Declaración del coordinador acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

c) Acta de cada actividad siguiendo el mismo modelo que el presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que incluya relación nominal de los participantes, especificando NIF y centro de trabajo.

d) Facturas relativas a gastos de servicios o material ocasionados por la actividad.

e) Billetes acreditativos de gastos de locomoción.

f) Recibos desglosados, suscritos por los participantes en la actividad que hayan percibido pagos por transporte, estancia, manutención o servicios de enseñanza (en caso de pagarse por transferencia bancaria se adjuntarán los comprobantes de las transferencias).

g) Nómina de participantes que han generado gastos, relacionando importes individuales percibidos y el importe total.

h) Resumen de gastos aplicados a la subvención.

Decimotercero. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre y demás disposiciones complementarias.

Decimocuarto. Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 20 del Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo anteriormente mencionado.

Decimoquinto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de septiembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO POR INSTITUCIONES QUE TENGAN SUSCRITO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre y apellidos					
NIF		**Domicilio**			
Localidad		**Código Postal**		**Teléfono**	
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre de la Entidad				**NIF/ CIF**	
Dirección					
Localidad		**Código Postal**		**Teléfono**	
DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD					
Banco o caja		**Dirección de la oficina**			
Código Cuenta Cliente					

SOLICITA de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de septiembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, se le conceda una ayuda económica para realizar actividades de formación cuya Memoria y Presupuesto se acompañan y declara que ☐ Si ☐ NO *(1)* es beneficiario de otra ayuda para estas mismas actividades procedente de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o extranjero, y en caso positivo informa de que la ayuda procede de la Entidad/Entidades_____ y es por un importe de_____ ptas.

_____, a ___ de _____ de 2001

El representante legal,
(firma y sello)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Universidades
Avda. de la Fama 15, 30006 MURCIA

(1) Marcar con X donde corresponda

ANEXO II

PLAN DE ACTIVIDADES-ESQUEMA DE CONTENIDO

1. **Objetivos del Plan y justificación de los mismos.**

2. **Diseño y descripción de cada una de las actividades de formación, haciendo constar:**

   2.1. Modalidad (curso, seminario,proyecto, etc.) y título de la misma

   2.2. Nivel/Etapa a que se dirige (Infantil, Primaria, Secundaria...)

   2.3 Director y coordinador de la actividad (nombre, especialidad, destino)

   2.4. Ponentes (nombre, especialidad, destino)

   2.5. Objetivos

   2.6. Contenidos (módulos y sesiones)

   2.7. Metodología (general y desarrollo de las sesiones de trabajo)

   2.8. Recursos materiales (audiovisuales, publicaciones, etc.)

   2.9. Número de participantes

   2.10 Número de horas presenciales y no presenciales

   2.11. Fases (si las hay)

   2.12. Criterios y procedimientos de evaluación, incluyendo cuestionario.

   2.13. Composición de la comisión de evaluación.

   2.14. Número de créditos

   2.15. Lugar y fechas de realización

   2.16. Horario

   2.17. Presupuesto de coste total de la actividad

   2.18. Precio de la matrícula (si es gratuita, hacerlo constar)

_____, a ___ de _____ de 2001

El representante legal,

(firma y sello)

ANEXO III
MODELO DE PRESUPUESTO GLOBAL

Nombre de la Institución: _____

INGRESOS

	PESETAS
1.1.- Cuotas de suscripción	
1.2.- Subvenciones	
1.2.1. Comunidad Autónoma	
1.2.2. Ayuntamiento de_____	
1.2.3. Caja de Ahorros de _____	
1.2.4. Otros	
Total 1.2.-	
TOTAL INGRESOS (1.1 + 1.2)	

GASTOS

2.1.- Gastos de enseñanza	
2.1.1. Dirección y coordinación	
2.1.2. Horas de gestión, secretaría y planificación	
2.1.3. Horas de clase	
2.1.4. Ponencias, comunicaciones y conferencias	
Total 2.1.-	
2.2.- Gastos de material:	
2.2.1. Material fungible	
2.2.2. Publicaciones e impresos	
2.2.3. Libros y material didáctico	
2.2.4. Material audiovisual	
2.2.5. Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión de datos y otros	
TOTAL 2.2.-	
2.3.- Otros gastos:	
TOTAL 2.3.-	
TOTAL GASTOS (2.1 + 2.2. + 2.3)	

, a de _____ de 2001

El representante legal,

(firma y sello)

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9896 Corrección de errores.

En relación al anuncio para información pública del expediente 847/00 E.I.A., sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias N-10R, polígono industrial «Las Salinas», del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a solicitud de su Ayuntamiento, publicado el día 11 de julio de 2001, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 159), el Estudio de Impacto Ambiental se refiere al proyecto que debe denominarse «Proyecto de modificación 10-R, ampliada, el Plan General de ordenación urbana de Alhama de Murcia, relativa a la ampliación de suelo industrial en el polígono industrial «Las Salinas».

Murcia a 4 de septiembre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

9728 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 31 de julio de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación de Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

Murcia, 17 de septiembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Lorquí, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia

Murcia, a 31 de julio de 2001

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2001, y

de otra, la señora doña Resurrección García Carbonell, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Lorquí, con C.I.F. nº P3002500-A, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 12 de julio de 2001.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

SEGUNDO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- En virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el año 2000, se estima conveniente por parte de ambas Administraciones suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2001-2004.

QUINTO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

SEXTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Lorquí no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

OCTAVO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2001, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorquí, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Lorquí, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad y a las funciones que a continuación se especifican, y la fijación de mecanismos complementarios de actuación, referidos a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio, objeto de tratamiento en el Anexo I y puntos posteriores de este documento, con los modos y tiempos en que han de producirse los pagos de los compromisos económicos que se asumen, con adscripción finalista.

SEGUNDO: PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Ayuda a Domicilio y Prevención e Inserción, así como la Prestación de Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

La Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones a individuos y familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de sus miembros y es objeto de tratamiento en el Acuerdo Cuarto.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

TERCERO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y PAGO

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2001 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dos millones ochocientas cinco mil cuatrocientas noventa y dos (2.805.492) pesetas, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01.

- El Ayuntamiento de Lorquí, como mínimo, dos millones novecientas cuarenta y cuatro mil ochocientas veintiséis (2.944.826) pesetas.

El Ayuntamiento aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, seis millones veintiocho mil novecientas ochenta y seis (6.028.986) pesetas, con la siguiente imputación presupuestaria:

Tres millones trece mil ochocientas sesenta y seis (3.013.866) pesetas, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A.460 01. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por el importe de la expresada cantidad y, en su caso, la del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tres millones quince mil ciento veinte (3.015.120) pesetas, con cargo a la dotación presupuestaria 12.03.313A 460.02. De dicha cantidad se transferirá el 50% a la firma del Convenio. Certificada la ejecución de dicho crédito por la Entidad Local a 30 de junio de la anualidad correspondiente; si esta no supera el 40% de los créditos totales para este fin, se revisará de oficio esta cantidad ajustándola al nivel de ejecución y anulándose, por tanto, el compromiso de aportación de la Comunidad Autónoma en la parte pertinente.

La cantidad correspondiente al compromiso de aportación anulada, podrá ser distribuida entre el resto de Entidades Locales que observen un nivel de ejecución adecuado y tengan lista de espera. Dicha redistribución se realizará de acuerdo con los criterios de distribución establecidos.

Establecidos los citados ajustes, si se producen, se procederá al pago del resto de créditos.

La Entidad Local está obligada a remitir a la Dirección General de Política Social mensualmente la relación de usuarios, número de horas y número de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

La aplicación presupuestario 460.02 del Programa 313-A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la prestación de Ayuda a Domicilio

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto 460 sea ampliada, las aportaciones correspondientes al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma, serán aumentadas mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social, en las cuantías que corresponda de acuerdo con los criterios de distribución aprobados.

CUARTO: REGULACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO

La prestación de la Ayuda a Domicilio se atendrá en todos sus términos a la regulación establecida en el Anexo I de este convenio.

QUINTO: SOPORTES DOCUMENTALES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

e) Gestionar la Ayuda a Domicilio mediante el módulo establecido a tal efecto en el programa del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.).

SEXTO: PERSONAL

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

El personal al que se refiere el párrafo anterior se detallará en el modelo facilitado por la Dirección General de Política Social y se aportará por el Ayuntamiento antes de la firma del Convenio.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A ó B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

SÉPTIMO: INFORMACIÓN

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

OCTAVO: COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

. Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria y Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado y Ayuda a Domicilio.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

NOVENO: COORDINACIÓN

El Ayuntamiento de Lorquí, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de

las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través del Centro de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

DÉCIMO : MEMORIA E INFORMACIÓN FINANCIERA

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social al concluir cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

DUODÉCIMO: FACULTAD INSPECTORA.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por las Entidades beneficiarias y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DECIMOTERCERO: PUBLICIDAD

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOCUARTO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DECIMOQUINTO: NATURALEZA ADMINISTRATIVA

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

DECIMOSEXTO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual, y el Anexo I que estará vigente hasta que se publique el Decreto regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio que sustituirá su tratamiento.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuadrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.** Por el Ayuntamiento de Lorquí.—La Alcaldesa-Presidenta, **Resurrección García Carbonell.**

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9901 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 340/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en camino campo de abajo, s/n de Las Torres de Cotillas. Promovido por Cantero Hernández, Joaquín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 4 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9902 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 360/2001. Construcción de hotel, restaurante y zonas de ocio, en carretera, MU-414, Santomera-Abanilla, s/n del t.m. de Santomera. Promovido por Hotel, Restaurante El Mirador de Santomera, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9730 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 323/2001. Construcción de vivienda unifamiliar y almacén, en camino de Las Zahurdas del t.m. de Lorca. Promovido por Giner Sánchez, Pedro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9731 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 321/2001. Construcción de vivienda unifamiliar con almacén, en la Casa de Don Juan del t.m. de Lorca. Promovido por Montiel Pascual, Alfonsa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 30 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

9732 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 338/2001. Construcción de vivienda unifamiliar, en Camino Hondo del t.m. de Murcia. Promovido por Escudero Pérez, Pedro José.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 31 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

9727 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: 63/2000.

Nombre: María Loreto Pina Meseguer y otros, C.B.

NIF: E30275853.

Calle: Alameda de Cervantes, 18.

Localidad: Lorca.

N.º liquidación: 180200 991 039128 00023 2001 510 4.

C. Ing.: S1801.

Fecha liquidación: 11-6-2001.

Importe: 250.000.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato día posterior.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

c) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

d) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9895 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.
c) Número de expediente: 60/01.

2.- Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de diversos apartados con destino al servicio de cardiología del Hospital General.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 135, de 13 de junio de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe:
Lote 1.- Central de Telemetría: 3.500.000 pesetas.
Lote 2.- Ecocardiógrafo: 25.000.000 pesetas.

5.- Adjudicación.
a) Fecha: 14 de septiembre de 2001.
b) Contratista:
Lote 1.- Desierto.
Lote 2.- Agilent Technologies Spain, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación:
Lote 1.- Desierto.
Lote 2.- 25.000.000 pesetas.
Murcia a 24 de septiembre de 2001.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

——

Consejería de Turismo y Cultura

9816 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9816, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 225, de fecha 27 de septiembre de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe debe decir:

9816: «Resolución de la Consejería de Turismo y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Obras de restauración de la noria y acueducto de La Ñora».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia
Unidad Local de Cartagena

9735 Investigación de bienes inmuebles.

Don Rafael Ramírez Santos, Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Unidad Local de Cartagena.

Hacer saber: Que por Orden de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 22 de mayo pasado se acuerda iniciar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por el Decreto 1022/1964 de 15 de abril, y en los concordantes artículos 16, 17 y 20 de su Reglamento, expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial del Estado del bien inmueble que se relaciona seguidamente:

Terreno no urbanizable, con una superficie de 3,9600 hectáreas, situado en la Diputación El Plan, paraje Fontes, que tiene los siguientes linderos: al Norte, paraje Los Barreros y Vía del tren, con José María Marín Sánchez y David Conesa Martínez. Al Sur, paraje Los Barreros, con Antonio Bobadilla Moya. Al Este, con antigua vía férrea. Y al Oeste, paraje Dolores y Fontes, con Pedro Hernández García, Tomás Sánchez Sánchez y Carmen Sánchez Sánchez.

Tras la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el del Estado se remitirá un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición al público en el tablón de anuncios de dicha Corporación durante un plazo de quince días, transcurridos los cuales y en el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Unidad Local, acompañado todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena a 14 de junio de 2001.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, Rafael Ramírez Santos.—V.º B.º, el Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

(D.G. 144)

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro
Gerencia Territorial de Murcia-Provincia

9885 Aprobación Ponencia de Valores.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre y, a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una Ponencia de Valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita, son los reflejados a continuación:

Municipio: Molina de Segura.

Valor Catastral Medio del Padrón de 2001 (1): 3.694.800.

Valor Catastral medio de la Nueva Ponencia (2): 7.238.816.

Cociente (1)/(2): 0,51.

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Murcia-Provincia, sita en la calle Santa Teresa, 12, de Murcia, desde el día 4 al día 22 de octubre de 2001, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 26 de septiembre de 2001.—La Gerente Territorial, en funciones, María Pilar Fontela Redondo.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9784 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 14-09-2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA PESETAS	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300049940595	M FERNANDEZ	53236396	ALICANTE	19.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049837346	M AZNAR	33493093	CREVILLENT	11.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050114210	C LOPEZ	22464869	ELCHE	10.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049794542	J SECO	21599858	IBI	31.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049967760	A AMANI	X3136712H	ORIHUELA	04.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403279861	F SAEZ	74148743	ORIHUELA	28.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049995559	A IGLESIAS	22135026	PETRER	08.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049849476	E MESSAOUDI	X1295433G	PILAR DE LA HORADADA	13.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049849490	E MESSAOUDI	X1295433G	PILAR DE LA HORADADA	13.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049574414	D HAYDAR	X2286162P	PILAR DE LA HORADADA	08.07.2001	100.000	601,01	3	RD13/92	020.1
300049953190	J ESPINOSA	X2860993T	PILAR DE LA HORADADA	05.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050001967	TODO INGLES S L	B03627957	SAN VICENTE RASPEIG	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049601272	F ANTUNEZ DA COSTA	X0358461Y	SANTA POLA	23.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049548890	E BAKRI	X1007688N	TORREVIEJA	20.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300050008299	D FERNANDEZ	25375977	TORREVIEJA	01.08.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049998299	A MOULAY	X2820128Y	URB LA SIESTA TORR	14.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049581212	E ELKHIRAOUI	X2623104T	ROSALEJO	04.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049986716	H ABDELKRIM	X1610172B	BAZA	10.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049769961	A BELLAMCHICH	X2452494G	ARJONILLA	23.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050011171	J VALDIVIA	23043892	CABRA SANTO CRISTO	06.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.2
300049915643	S MBENGUE	J 000896	JAEN	08.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049622779	A SALANE	X2800345A	JAEN	09.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049872700	MOTO NOVENTA Y SIETE SL	B24347072	LEON	10.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050010488	A ZABALA	22429326	ALHAMA DE MURCIA	14.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049522906	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIO	A30606842	CARTAGENA	14.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049522918	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIO	A30606842	CARTAGENA	14.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049625010	D CHAKI	X1296557R	CARTAGENA	04.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049893532	A SAHRAQUI	X3052322S	CARTAGENA	04.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049580141	I ROCA	22902407	CARTAGENA	07.07.2001	15.500	93,16		RD13/92	010.5
300403312013	P LOPEZ	22920654	CARTAGENA	02.07.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049574311	F MENDEZ	22991147	CARTAGENA	23.06.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300050090046	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049736165	D SANCHEZ	23009609	CARTAGENA	05.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049698292	L ASENSIO	23021775	CARTAGENA	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049610789	J MARTINEZ	23039941	CARTAGENA	15.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300050106170	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049786399	J ADELL	33375304	CARTAGENA	20.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049876911	BA¥OS Y GUILLAMON S L	B30660310	DOLORES DE CARTAGE	19.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
309049570714	CARPINTERIA ANGEL FRANCO S	B30398788	ESPINARDO	22.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049588139	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	LA MANGA CARTAGENA	24.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049794980	M BENMOUSSA	X3219272P	LA PALMA CARTAGENA	03.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049574189	ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS	B30717755	LOS DOLORES CARTAG	26.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049544094	R RUIZ	22966310	LOS DOLORES CARTAG	19.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049356198	J ROMERO	23012604	SAN ANTON CARTAGEN	06.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300050016612	A EL METNANI	X2388397P	FUENTE ALAMO	29.07.2001	100.000	601,01	3	RD13/92	020.1
300050122734	A MAYLLANZHUNGO	X2938969Y	FUENTE ALAMO	23.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049580657	J MARTINEZ	23039991	FUENTE ALAMO	11.07.2001	50.000	300,51	1	RD13/92	087.1
300048395974	L ZHININ	X3271728R	JUMILLA	12.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049805989	H TRIGUEROS	29048022	JUMILLA	11.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049839859	M MABYE	X2992529E	LAS TORRES COTILLAS	23.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050154670	J ROMERO	22381996	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049941058	C PEREZ	35084081	LAS TORRES COTILLAS	16.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	077.
300050014858	F JARA	48423698	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049908870	A DAMI	X1393110T	LORCA	28.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049969196	A ALVES	X1662365V	LORCA	28.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049914912	W ALVARADO	X2869044R	LORCA	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050013209	R VALLE	X2887058Y	LORCA	07.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049966912	S RUIZ	X2887218M	LORCA	13.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049738745	M ALVAREZ	X2907031S	LORCA	07.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049892205	L LICANGO	X3301307W	LORCA	23.07.2001	25.000	150,25		RD13/92	003.1
300049906678	A MARTINEZ	23207487	LORCA	16.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049807627	D PEREZ	23213223	LORCA	15.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049908092	A PONCE	23218935	LORCA	30.06.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300050111529	A TERRONES	23221427	LORCA	02.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
309049497543	J MORENO	23222586	LORCA	09.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049497531	J MORENO	23222586	LORCA	09.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049952093	A OLIVER	23237016	LORCA	14.07.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300050112078	P MI¥ARRO	23238902	LORCA	16.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048399645	P MI¥ARRO	23238902	LORCA	16.06.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300050111440	J ABELLAN	23243055	LORCA	27.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049908766	D RE	23245932	LORCA	26.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049969457	J GARCIA	23249013	LORCA	14.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049960200	S SANCHEZ	23256935	LORCA	17.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300046971271	F MORENO	23259651	LORCA	05.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049963662	V LUCAS	23271690	LORCA	08.07.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049759025	A GARCIA	23275695	LORCA	04.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049967930	A GUEVARA	23177791	ALMENDRICOS LORCA	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049748064	C TERUEL	23239095	DIP LA ESCUCHA LOR	27.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050111580	J LOPEZ	22467859	TORRECILLA LORCA	28.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050004063	C CACHIGUANGO	X3101916K	LOS ALCAZARES	27.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049960650	R ESSADIKI	X2926916M	MAZARRON	21.07.2001	100.000	601,01	3	RD13/92	020.1
300049575893	M GARCIA	52808670	MAZARRON	08.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300048466646	A LEMJAAFAR	X3690230H	CA¥ADA GALLEGO MAZ	21.07.2001	75.000	450,76	2	RD13/92	003.1
300049960685	J GUERRERO	34041965	PUERTO MAZARRON	21.07.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300050115249	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	11.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300050115262	A LILLO	22464600	MOLINA DE SEGURA	11.07.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049918553	A RUIZ	22465137	MOLINA DE SEGURA	13.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049913087	D SANCHEZ	48415015	MOLINA DE SEGURA	13.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	036.1
300049935721	J FRANCO	48447090	MOLINA DE SEGURA	13.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	146.1
309049984120	J JIMENEZ	48448861	MOLINA DE SEGURA	02.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300048420403	H R M MURCIA SL	B30245609	MURCIA	29.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300049944308	IMAGINA AGENCIA DE PUBLICI	B30414585	MURCIA	27.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403352217	F CIARIMBOLI	X1884784A	MURCIA	25.07.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300050166233	E AVELINO	X3058771R	MURCIA	01.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050161752	A GARRIDO	22430585	MURCIA	18.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050131838	M MARQUES	22431409	MURCIA	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049853182	A CARAVACA	22447927	MURCIA	26.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050131206	R PISA	22990962	MURCIA	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050167833	B LOPEZ	23197164	MURCIA	29.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050152453	J BALLESTER	27429266	MURCIA	30.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.
300050165988	J GARCIA	27429510	MURCIA	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050167742	M PERALTA	27435327	MURCIA	29.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049770884	M PERALTA	27435327	MURCIA	28.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049787975	M GIL	27445613	MURCIA	18.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049916052	P MOSERRATE	27449184	MURCIA	15.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050002613	S ARTES	27468544	MURCIA	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049822926	A FERNANDEZ	27478721	MURCIA	01.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049836767	N LARROSA	34784668	MURCIA	26.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049862675	M VIVO	34810245	MURCIA	07.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049863424	D MONTESINOS	34828445	MURCIA	11.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300050161820	A MORA	45567871	MURCIA	26.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050130585	A TUDELA	48397763	MURCIA	24.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049738538	R BLAZQUEZ	48482740	MURCIA	13.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050159976	C CABALLERO	48483270	MURCIA	22.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050158741	R HIDALGO	48484019	MURCIA	06.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049986790	M ORENES	48506441	MURCIA	06.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049610080	L MORALES	48509213	MURCIA	23.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049863930	B FERNANDEZ	74269705	MURCIA	22.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049859263	B FERNANDEZ	74269705	MURCIA	04.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	

300050155806	J LEAL	74309319	MURCIA	16.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300048909167	J LUCAS	74339641	MURCIA	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049863369	A AYALA	22403743	ALBATALIA MURCIA	02.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
309049986621	J LUCAS	22420965	ALGEZARES	30.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300050155880	J SANCHEZ	22440796	BENIAJAN	07.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049864064	L JIMENEZ	22461656	CABEZO DE TORRES	25.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049852578	E GIL	77562285	CABEZO DE TORRES	18.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300050161284	C CORTES	22448674	CASILLAS	12.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300050161648	S MOUTAWAKIL	X1888308P	CHURRA	26.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049668883	M LAGTATFI	X2079731W	EL MIRADOR	08.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049829015	MURCIANA DE COSMETICOS SL	B30554661	EL PALMAR	15.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049678074	A FAYE	X2785003W	EL PALMAR	16.07.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300048831348	A IBA¥EZ	48503030	EL RANERO MURCIA	16.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300050150018	J JULIAN	22475649	ESPARRAGAL	13.06.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	
300049601065	N SEGOVIA	48491016	ESPINARDO	09.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049489411	N SEGOVIA	48491016	ESPINARDO	24.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049861105	H SERHLAF	X1288700X	JAVALI NUEVO	22.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049939702	CYMUFOR SAL	A30466411	LA ALBERCA	26.07.2001	10.000	60,10		RD13/92	015.5
300049863436	F SOLANO	34797979	LA ALBERCA	12.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403352310	F CEREZO	22424461	LA ALBOLEJA	25.07.2001	26.000	156,26		RD13/92	052.
300049858945	R CAROT	19264524	LA RAYA	12.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049773850	F CLARES	22473495	LOS DOLORES	10.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049998615	M MORA	22470217	LOS GARRES	22.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049997301	G CASTELLANOS	27472548	LOS GARRES	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049861671	F REDONDO	22480892	PATI¥O	22.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049913257	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	23.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300050135212	M SAFIR	X3195480K	PUENTE TOCINOS	27.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049943808	M HERNANDEZ	27464704	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049914602	A CARMONA	34804644	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049914596	A CARMONA	34804644	PUENTE TOCINOS	25.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403285540	J VALERA	34803560	RINCON DE SECA	26.06.2001	50.000	300,51	1	RD13/92	052.
300049850648	M GARRIDO	22152510	SAN BASILIO MURCIA	16.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049761421	D OCA¥A	08997370	SANTIAGO DE LA RIB	26.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049632190	A MU¥OZ	23015668	SANTIAGO DE LA RIB	12.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048443610	J GARCIA	23023030	SANTIAGO DE LA RIB	23.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300050011730	MUEBLES DE COCINA ALIAGA S	B30091847	SANTO ANGEL	06.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049936373	R D M ELECTRONICA SL	B30475438	SANTO ANGEL	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049939040	G BRAVO	48507204	SANTO ANGEL	18.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300403312440	M MOURID	X2074014N	STA ROSALIA	12.07.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300050121997	A HERNANDEZ	22432538	STGO Y ZARAICHE	28.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403289143	A GOMEZ	29038547	SAN JAVIER	03.08.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
309049540199	A JEMOULA	X2080773D	EL MIRADOR SAN JAV	02.08.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049869943	F MU¥OZ	22397880	SANTIAGO DE LA RIB	21.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	003.B
300049991396	P ZAMBUDIO	48501029	SANTIAGO DE LA RIB	05.07.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049835635	E HERNANDEZ	51443267	STGO RIBERA S JAVI	19.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049575571	L MORENO	41460670	SAEZ DE TARQUINALE	08.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049809922	M MRICHA	X1331737Z	SANTOMERA	14.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300050112765	D GONZALEZ	48512471	SANTOMERA	16.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049999760	FRUTAS Y VERDURAS FATIMA S	B73093726	TORRE PACHECO	20.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049760787	A JABRI	X2633081H	TORRE PACHECO	06.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049578705	M KHRISSI	X2433074L	DIP LA HOYA TOTANA	15.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
300049887260	A FANES	29071122	YECLA	10.06.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	
300049886448	B SIGUENZA	29718989	SALOU	16.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300050166257	V PACHECO	22396759	ALCIRA	11.07.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049843644	A KADRANI	X3064166Z	FUENTE LA HIGUERA	09.07.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049893090	J SAEZ	19428538	TORRENT	07.07.2001	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
300049865755	L JIMENEZ	52632079	TORRENT	31.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049762012	L GUAILLAS	X3010969Q	VALENCIA	19.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	003.B
300049656224	L SACA	X3149329P	VALENCIA	18.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

9785 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial o Diario Oficial» correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14-09-2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
300403303188	J GUERRERO	29037098	ALCOY	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	050.
300049963108	E RINCON	21450613	ALICANTE	16.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049821454	E DOCAMPO	44811202	ALICANTE	09.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049432220	D OBE	X2452570B	CALPE	20.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049564470	F RIVES	74178683	COX	29.03.2001	10.000	60,10		RD13/92	170.
300049964095	L MEJRISSI	X2019599S	ELCHE	05.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.1
300049964101	L MEJRISSI	X2019599S	ELCHE	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403306270	J MARTINEZ	21960800	ELCHE	22.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049880537	A BUITRAGO	22007556	ELCHE	30.05.2001	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300049886990	M MONDEJAR	23196302	ELCHE	24.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	077.
300403283190	J ANGULO	31813029	ELCHE	17.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049931272	J ESPINOSA	33498845	ELCHE	25.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	090.1
300049495290	J HERWEIJER	A 036608	LA NUCIA	08.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
309049381413	J ORFILA	45588680	ALMERIA	23.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049906605	R MACAS	X3366164E	CUEVAS DE ALMANZOR	12.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	014.1A
309049323711	M TAOUIL	X2737514P	EL EJIDO	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
309049391133	M TAOUIL	X2737514P	EL EJIDO	09.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049405630	G MATEO	27197422	EL EJIDO	07.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403282252	A FERNANDEZ	75220656	VERA	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403311781	D VALLEJO	52167375	LES FRANQUESES VALLE	22.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049984677	O TORRES	34741239	SABADELL	29.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
300049609696	M HAMDAOUI	X1459440K	TALAYUELA	15.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049576022	L MESBAHI	X2582598C	TALAYUELA	05.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049884063	M JIMENEZ	52510463	CASTRIL	15.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	090.1
300049969433	N EL AOUNI	X2100215Q	CULLAR	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049801960	C SANCHEZ	23235679	MADRID	17.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403305616	I GUTIERREZ	50841909	MADRID	18.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403282884	M ALVAREZ	05411525	SAN SEBASTIAN REYES	16.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403162398	J SANCHEZ	28424813	ABARAN	30.12.2000	30.000	180,30		RD13/92	052.
300403283864	J SANTIAGO	29039180	ABARAN	19.06.2001	40.000	240,40		RD13/92	052.
300049888056	C VERDEJO	74269377	ABARAN	13.06.2001	25.000	150,25		RD13/92	072.4
300049511246	A GARCIA	74335057	ABARAN	03.03.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049416870	A CARRASCO	77515785	ABARAN	03.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403303450	J VERDEJO	77565987	ABARAN	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049907970	F ALONSO	23226041	AGUILAS	30.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1

300049907968	F ALONSO	23226041	AGUILAS	30.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049872164	PESCADOS DOMINGO TERUEL SL	B30577712	ALCANTARILLA	22.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049983697	J LOPEZ	48540272	ALCANTARILLA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049487050	F OLIVARES	22946927	ALGUAZAS	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049881104	J RUIZ	48422796	ALGUAZAS	16.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300048592068	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048592056	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	10.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049959105	B MAIERON	X0612292D	ALHAMA DE MURCIA	31.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049409610	L TENEZACA	X2075548M	ALHAMA DE MURCIA	13.05.2001	100.000	601,01	3	RD13/92	020.1
300049965130	B GHDIFA	X3052299S	ALHAMA DE MURCIA	28.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049736360	A KARIMI	X3100536K	BENIEL	25.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049473026	J MARIN	27476616	BENIEL	23.03.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.1
300049526675	H MOUSLIN	X3208183M	CARAVACA DE LA CRUZ	16.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049503110	M ABASS	X2776865Y	CARTAGENA	24.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049804419	F GUZMAN	22935550	CARTAGENA	10.03.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403299860	T HEREDIA	22953911	CARTAGENA	20.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049570974	S FERNANDEZ	22964971	CARTAGENA	11.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049534854	A SANCHEZ	22966613	CARTAGENA	15.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049540209	R POLO	22976328	CARTAGENA	15.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049975755	A GARCIA	22994085	CARTAGENA	18.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403280905	C SAEZ	23003443	CARTAGENA	31.05.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049798146	M NORTE	23008387	CARTAGENA	30.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049356666	A SANTIAGO	23234719	CARTAGENA	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049546704	F MENDOZA	23006050	BARRIO PERAL CARTA	29.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049479910	C RUIZ	22995948	BO PERAL CARTAGENA	25.04.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300050105402	A ZAPATA	74358204	FTE CUBAS CARTAGEN	09.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403311641	C MOLINA	22982984	LA MANGA DEL MAR M	21.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049582265	J ALCARAZ	22916239	LOS BARREROS CARTA	27.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049579590	J CARRION	22937836	LOS BARREROS CARTA	17.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403311471	N MERO¥O	22929948	LOS DOLORES CARTAG	21.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403307923	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	02.07.2001	30.000	180,30		RD13/92	048.
300403306712	M GONZALEZ	22964223	LOS DOLORES CARTAG	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403310030	C CASTI¥EIRA	22988584	LOS DOLORES CARTAG	14.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049965713	M VIVANCOS	22997248	LOS DOLORES CARTAG	30.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049578304	B BENFEKRANE	X2435647Q	MIRANDA CARTAGENA	12.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049572442	F LOAIZA	X3444803R	MIRANDA CARTAGENA	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049544847	F ROCA	22945143	NVA CARTAGENA CART	16.04.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049794694	J PUERTA	22979963	PG SANTA ANA CARTA	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403267007	J SOLANO	22966242	PLNO ST ANA CARTAG	25.03.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300403301878	L TORTOSA	22999928	S ANTONIO CARTAGEN	02.06.2001	50.000	300,51	1	RD13/92	052.
300403303486	A MANZANO	22951833	SANTA ANA CARTAGEN	11.06.2001	50.000	300,51	1	RD13/92	052.
300403305550	J MARTINEZ	22988756	URB MEDTRRANEO CAR	18.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300403305987	P GOMEZ	11078383	CEHEGIN	19.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049483998	A GHANDI	X2811683W	CIEZA	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049475084	P HORTELANO	29040515	CIEZA	09.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049931570	F LOPEZ	77571324	CIEZA	29.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049483731	J BA¥O	77708783	CIEZA	20.05.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049646917	J VAZQUEZ	77708883	CIEZA	09.04.2001	75.000	450,76	2	RD13/92	003.1
300049646905	J VAZQUEZ	77708883	CIEZA	09.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049487967	A BOUABIDI	X1291697V	FORTUNA	27.05.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049487360	L KHATIR	X2468532B	BA¥OS DE FORTUNA	02.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049542220	J PEREZ	22923370	FUENTE ALAMO	02.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049542140	J DIAZ	27459589	FUENTE ALAMO	20.04.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300403306670	F GUILLEN	74355989	FUENTE ALAMO	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049579886	M AYAD	X3098773Y	CUEVAS DE REYLLO	19.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049798948	J PAREDES	22982042	LA PINILLA FUENTE	29.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403283748	L CASTILLO	29070269	JUMILLA	19.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049913646	M ALFARO	45561576	JUMILLA	29.06.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049734831	B MOHAMMED	X1325690Q	LA UNION	01.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049887570	L CISSE	X2691897T	LAS TORRES COTILLAS	12.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049880896	J ARMENTEROS	48544632	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1

300049876996	C TERUEL	48545749	LAS TORRES COTILLAS	03.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049529937	M ALARCON	74319325	LAS TORRES COTILLAS	08.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048311353	J SOTO	22430578	LIBRILLA	06.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049524708	L MEDINA	X3000637B	LORCA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049498242	J FERNANDEZ	X3112263H	LORCA	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403300679	J QUI¥ONERO	23156413	LORCA	23.05.2001	30.000	180,30		RD13/92	050.
300049495009	M CAZORLA	23159803	LORCA	18.03.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300049906680	A MARTINEZ	23207487	LORCA	16.06.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049962918	P GARCIA	23230817	LORCA	29.05.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049497699	A MARTINEZ	23246832	LORCA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049965520	T MARTINEZ	23259465	LORCA	23.05.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.1
300049079397	C VAZQUEZ	23268032	LORCA	20.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049959026	J GARCIA	23273706	LORCA	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049959038	J GARCIA	23273706	LORCA	30.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049527886	J BEAS PEREZ DE TUDELA	23238102	DIP LA ESCHUCHA LO	02.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300403293330	P GOMEZ	23254484	DITP LA HOYA	20.04.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300049509756	M JORQUERA	00818037	DP TERCIA LORCA	22.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049493037	P LUCAS	23128599	LA HOYA LORCA	22.02.2001	10.000	60,10		RD13/92	015.1
300049546534	A GUEROUANI	X1397149Z	LOS ALCAZARES	18.04.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300048594508	E GARBOSSI	X2954183V	LOS ALCAZARES	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049572247	S MERINO	X3310535F	LOS ALCAZARES	27.05.2001	100.000	601,01	3	RD13/92	020.1
300403306839	I VELASCO	22899401	LOS ALCAZARES	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403284339	J ROSIQUE	22987399	LOS ALCAZARES	21.06.2001	40.000	240,40		RD13/92	050.
300049543041	J GARCIA	23021256	LOS ALCAZARES	05.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403303875	J PARRA	31648666	LOS ALCAZARES	12.06.2001	40.000	240,40		RD13/92	052.
300403310340	J ELENA	73555337	LOS ALCAZARES	31.05.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403306669	J CARRASCO	74355806	LOS ALCAZARES	27.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300403282239	J BERENGUER	22461108	MAZARRON	11.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	048.
300049966640	J MACHADO	23239939	MAZARRON	14.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	036.1
300049962414	S DAFIR	X2508537L	MOLINA DE SEGURA	06.06.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049962402	S DAFIR	X2508537L	MOLINA DE SEGURA	06.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049978940	J GANUZA	07246151	MOLINA DE SEGURA	22.04.2001	75.000	450,76	3	RD13/92	020.1
300049864763	J CARRERAS	48422728	MOLINA DE SEGURA	16.06.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300048754056	E NNAMDI	X2447703C	MURCIA	20.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049564263	E ALCARAZ	34823612	MURCIA	14.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049873910	A RAMIREZ	48494620	MURCIA	12.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049743029	A LOPEZ	22415761	CABEZO DE TORRES	24.03.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049882467	E CAMPUZANO	34814066	CABEZO DE TORRES	02.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	151.2
300049932513	J VALVERDE	77506811	CABEZO DE TORRES	17.06.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300049511581	F RECHE	34799971	CHURRA	03.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049852529	E SERRANO	48496380	CHURRA	08.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049937110	J MOYA	31186909	EL PALMAR	10.07.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049990045	R JULIAN	34795395	EL PALMAR	30.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049787392	M SEMPERE	22394939	ESPINARDO	26.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049878439	J CAMPOY	27460846	ESPINARDO	07.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	117.1
300049934054	D LOPEZ	48505454	ESPINARDO	21.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300403256745	M ALCAINA	34825440	GUADALUPE	05.03.2001	20.000	120,20		RD13/92	052.
300050010555	F BERMUDEZ	34829480	GUADALUPE	30.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300403302573	P CARRILLO	34796009	LA ¥ORA	04.06.2001	20.000	120,20		RD13/92	050.
300403303401	F GARRE	22361340	LA ALBERCA	11.06.2001	30.000	180,30		RD13/92	052.
300049986224	J CANOVAS	22414063	LA ALBERCA	05.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049871251	F PEREZ	22441655	LA ALBERCA	16.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049933803	F DEL BA¥O	27473866	LA ALBERCA	27.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049686708	M SANCHEZ	27474797	LA ALBERCA	02.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049537429	A FRUTOS	34787588	LA ALBERCA	06.05.2001	50.000	300,51	2	RD13/92	020.1
300049856894	J KORE	48399772	LA ALBERCA	24.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049887910	A RUIZ	48476723	LA ALBERCA	20.06.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049889218	S FRUTOS	74304918	LA ALBERCA	04.07.2001	15.000	90,15		RD13/92	118.1
300049978872	F PEREZ	48489258	PATI¥O	19.04.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049872644	S LOPEZ	34804272	SANGONERA LA VERDE	04.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	167.
300049910244	F TOMAS	27457169	SANGONERA VERDE	07.06.2001	10.000	60,10		RD13/92	018.1

300049964241	J MARIN	19446240	SANTO ANGEL	15.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	018.1
300403266040	J GARCIA VILLALBA	22456560	SANTO ANGEL	23.03.2001	40.000	240,40	RD13/92	052.
300049933293	J COLLADO	23193596	SANTO ANGEL	25.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049579321	P LOPEZ	48493674	SANTO ANGEL	16.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3
300049825769	P MARTINEZ	22455081	STO ANGEL	21.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300049771130	J SAEZ	48513419	TORREAGUERA MURCIA	20.05.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	062.1
300049968441	J MARTINEZ	23243517	PUERTO LUMBRERAS	19.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049768269	W LEON	X3210993D	SAN JAVIER	23.03.2001	10.000	60,10	L. 30/1995	
300403259783	E BALBUENA	00825472	SAN JAVIER	18.03.2001	20.000	120,20	RD13/92	048.
300403303917	M MONTERO	06191815	SAN JAVIER	12.06.2001	20.000	120,20	RD13/92	052.
300403310831	F CARRASCO	22998092	SAN JAVIER	11.06.2001	30.000	180,30	RD13/92	052.
300403269697	L SANZ	34835493	SANTIAGO DE LA RIB	08.04.2001	20.000	120,20	RD13/92	048.
300049760337	M AMADOR	52386035	STGO DE LA RIBERA	18.05.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049576800	M KASSARI	X1190437A	TORRE PACHECO	05.06.2001	25.000	150,25	RDL 339/90	060.1
300049905194	E SADKI	X2233169F	BALSICAS	20.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049736580	F FARAJI	X2791292N	BALSICAS	25.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049964757	A SANCHEZ	23223176	TOTANA	07.06.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049912368	H ATTAF	X1280200C	YECLA	17.06.2001	50.000	300,51	RDL 339/90	060.1
300049479030	A TAISSA	X1304915X	YECLA	26.04.2001	15.500	93,16	RDL 339/90	061.1
300049914961	M JURADO	44765077	YECLA	26.06.2001	10.000	60,10	RD13/92	167.
300049997635	M GALLARDO	28857425	MORON DE LA FRONTERA	03.07.2001	15.000	90,15	RD13/92	117.1
300049962130	P NIETO	41494948	VALENCIA	30.06.2001	1.000	6,01	RDL 339/90	059.3

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

9754 Autos número 355/2001.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario Judicial y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 355/2001 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Fogasa, contra Francisco Martínez Ros, Viajes Sangojet, S.L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Fondo de Garantía Salarial, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, de fecha 22 de noviembre de 2000, en virtud de demanda interpuesta por don Francisco Martínez Ros, contra Viajes Sangojet, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Sangojet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a trece de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

9798 Artículo 131 Ley Hipotecaria 234/1997.

N.I.G.: 30016 1 0500116/1999.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria. 234/1997.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Joaquín Ortega Parra.

Contra don Pedro Hernández Carrión, doña Carmen Barrancos Ángel, Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Don Carlos Legaz García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria 234/1997, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Pedro Hernández Carrión, Carmen Barrancos Ángel, y Construcciones y Mantenimientos Herba, S.L. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 6 de noviembre a las 11 horas de su mañana. Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes y objeto de subasta y valor:

1. Urbana, solar situado en la diputación de Pozo Estrecho, del término de Cartagena, tiene una extensión superficial de doscientos setenta y ocho metros cuadrados y linda: Sur o frente, calle de San Agustín; Este, propiedad de don Juan Aparicio Conesa; Norte, finca que se segregó; y Oeste propiedad de don Francisco Ortiz Soler.

Finca registral número 13.978-N, inscripción 3.ª, tomo 2.480, libro 327, sección 2.ª, folio 112 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

2. Número ciento treinta y cinco. Piso bajo número doce del edificio Ponce Residencial Boriquen II, sito en la Gran Vía de La Manga, sin número de policía, paraje de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Consta de estar comedor, dormitorio con armario empotrado, baño, cocina y terrazas. Su superficie es de treinta y cinco metros cuadrados. Linda por el frente con rellano de escalera y vuelo de zona de acceso; por la derecha entrando, con el piso bajo número once; por la espalda, con vuelo de jardín y por la izquierda, con vuelo de zona de acceso y la caja y rellano de escalera; cuota: quinientas ochenta y una milésimas de un entero por ciento.

Finca registral número 27.879, inscripción 3.ª, libro 343 de San Javier, folio 36 vto. del Registro de la Propiedad de San Javier.

Tipo de subasta: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 pesetas).

3. Terreno de secano en el paraje de Los Barreros, diputación de San Félix, término de Cartagena, que ocupa una superficie de setecientos treinta metros cuadrados. Linda: Sur, en línea recta, Puente de los Barreros; Norte, terrenos de José Lozano Gutiérrez; Este, carretera de la Palma; y Oeste, en línea recta, terraplén del ferrocarril Cartagena-Madrid.

Finca registral número 20.163-N, inscripción 4.ª, tomo 2.480, libro 327, sección 2.ª, folio 116 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta: Dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas).

4. Un trozo de terreno, situado en la diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados; y linda: Norte, resto de donde se segregó; Sur, calle; Este, carretera; y Oeste, resto de donde se segregó.

Finca registral número 16.191-N, inscripción 2.ª, tomo 2.480, libro 327, sección 2.ª, folio 118, del Registro de la Propiedad Cartagena Uno.

Tipo de subasta: Seis millones cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas (6.465.000 pesetas).

Dado en Cartagena, 10 de septiembre de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

9801 Autos 299/01.

Número autos demanda: 299-01.
Materia: Cantidad.
Demandante: José Javier Carrasco Guirao.
Demandado: Mercader Networks, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 299-01 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Javier Carrasco Guirao contra Mercader Networks, S.L. sobre cantidad se ha dictado sentencia, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Javier Carrasco Guirao, condeno a las empresas Mercader Networks, S.L. y Cityservi Worldxide, S.L. a pagar solidariamente al demandante la cantidad de quinientas treinta y cinco mil seiscientas veinticinco pesetas (535.625 pesetas), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 25.000 pesetas, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Carlos Contreras.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mercader Networks, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9753 Demanda 386/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200411/2001.
Número de autos: Demanda 386/2001.
Materia: Ordinario.
Demandante: Juan Conesa Fuentes.
Demandado: Norvi Construcciones y Contratas, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 386/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Conesa Fuentes, contra la empresa Norvi Construcciones y Contratas, S.L., sobre extinción relación laboral, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Norvi Construcciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a doce de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

9802 Número ejecución 110/2001.

N.I.G.: 30016 4 0200225/1999.
Número autos: Demanda 464/1999.
Materia: Ordinario.
Demandante: Mugenat.
Demandado: Instituto Nacional Seguridad Social, TGSS, Estructuras Agrumar, S.L.

Diligencia.-En Cartagena a diecisiete de septiembre de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Estructuras Agrumar, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 110/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Universal, Mugenat contra la empresa Estructuras Agrumar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Agrumar, S.L., en situación de insolvencia parcial por importe de 271.744

pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Y en cumplimiento de la condena subsidiaria impuesta en el fallo, requiérase al INSS a fin de que proceda a hacer abono a la Mutua demandante de la cantidad de 271.744 pesetas, a que fue objeto de condena.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.-Ante mí.-Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Agrumar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a diecisiete de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Cieza

9793 Ejecutivo número 181/2000.

N.I.G.: 30019 1 0201004/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 181/2000
Sobre Otras Materias
De B.B.V.A.
Procurador Sra. Piedad Piñera Marín
Contra doña Adelina Alcacer Fernández, Félix Fernández Fernández, B.B.V.A.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza
Juicio Ejecutivo 181/2000
Parte Demandante, B.B.V.A.
Parte Demandada, Adelina Alcacer Fernández, Félix Fernández Fernández
Sobre reclamación de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literal es la siguiente:

Fallo

Que debo mandar y debo seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que se embarguen en el futuro a Adelina Alcacer Fernández y Félix Fernández Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la cantidad de novecientas cuarenta y una mil novecientas cuarenta y seis (941.946 pesetas) en concepto de principal, más quinientas mil (500.000 pesetas) presupuestadas inicialmente y sin perjuicio de su ulterior liquidación, para gastos, intereses y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se habrá de interponer ante este mismo Juzgado, en un plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución a los cónyuges del ejecutado, si lo hubiere, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos quedando el original en el correspondiente libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 6-9-2201, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebeldes, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Los Alcázares, en C/. Victoria Nicolás, 8-1.º dcha.

En Cieza a 6 de septiembre de 2001.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Murcia

9794 Procedimiento número 132/1992.

N.I.U.: 30030 1 0102410/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 132/1992
Sobre Juicio Ejecutivo
De Caja de Ahorros de Murcia, Pro-quiarter, S.L.
Procurador Sr. Juan Tomás Muñoz Sánchez, Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra doña María García Iñíguez, Pedro Crespo García, Luis Crespo García

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 132/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, Pro-quarter, S.L., contra María García Iñíguez, Pedro Crespo García, Luis Crespo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10-12-2001 a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 7-1-2002 a las 9.30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4-2-2002, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana n.º 1.044 del Registro de la propiedad n.º 6 de Murcia, valorada en 12.000.000 pesetas.

Urbana n.º 1.058 del Registro de la propiedad n.º 6 de Murcia, valorada en 1.000.000 pesetas.

Urbana n.º 4.058 del Registro de la propiedad n.º 6 de Murcia, valorada en 4.888.000 pesetas.

Dado en Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

9795 Ejecutivo número 738/1999. Cédula de notificación.

N.I.U.: 30030 1 0700679/1999
Juicio Ejecutivo 738/1999
Sobre Juicio Ejecutivo
De Banco Español de Crédito, S.A.
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez
Contra Construcciones Zaraiche, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A., contra la mercantil Construcciones Zaraiche, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad dos millones novecientas treinta y tres mil setecientas diecisiete (2.933.717 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, interés legal incrementado en dos puntos de la citada cantidad desde la fecha de vencimiento de pagaré ejecutado (23 de octubre de 1996) y costas procesales cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos que deberá de prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 457.2 de la Ley 1/00 de enjuiciamiento Civil, del cual conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones Zaraiche, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

9757 Ejecución 89/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ignacio López Buendía contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.-Despachar la ejecución solicitada por Ignacio López Buendía contra Salazones de Murcia, S.L., por un importe de 488.195 pesetas de principal más 83.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en los autos número 77/01 de este Juzgado frente al común deudor Salazones de Murcia, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salazones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

9756 Ejecución 77/2001.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 77/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ignacio López Buendía contra la empresa Salazones de Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por Ignacio López Buendía contra Salazones de Murcia, S.L., por un importe de 150.384 pesetas de principal más 25.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salazones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a seis de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.— El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9758 Demanda número 327/2001.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda bajo el número 327/01 a instancias de Jesús Lage Tejeiro contra David Sánchez Pérez, en los que se ha dictado resolución del día de la fecha del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia.-S.S.ª la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a doce de septiembre de dos mil uno.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaro el despido nulo de que fue objeto don Jesús Lage Tejeiro por parte de la empresa David Sánchez Pérez y Habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución; y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día 3 de octubre a las 10,15 horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución. Y a la demandada, mediante oficio a la Policía Local de Yecla y mediante edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 1184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma al demandado David Sánchez Pérez, expido el presente que firmo en Murcia, 12 de septiembre de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

9750 Reclamación de cuotas a morosos 130/2001.

N.I.G.: 30035 1 0100213/2001.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 130/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de propietarios Eurovosa 1.

Procurador: Teresa Foncuberta Hidalgo.

Contra: Francisco Díaz Fernández, comunidad de propietarios Eurovosa 1.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Juez que dicta: Doña Miriam Marín García.

Lugar: San Javier.

Fecha: Veintitrés de agosto de dos mil uno.

1.- El anterior escrito, únase a los autos de su razón.

2.- Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de la parte demandada, después de haberse intentado sin resultado la comunicación por correo y la domiciliaria, procédase como ordenan los artículos 156.4 y 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), a practicar el requerimiento de la cantidad de 61.753 pesetas por edictos para su publicación en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme solicita la parte demandante.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3 de septiembre, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para llevar a efecto la diligencia de requerimiento de pago. En San Javier a tres de septiembre de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9797 Cognición número 35/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0200468/2001

Procedimiento: Cognición 35/2000

Sobre Otros Cognición

De doña Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos M. Jiménez Martínez
Contra don Juan Hernández Saura

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez, doña Virginia Bombín Palomar.

En San Javier a 18 de septiembre de 2001.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado por la actora, se señala la audiencia del próximo día 5 de noviembre de 2001 a las 11,00 horas.

Asimismo efectúese sin previo requerimiento de pago el embargo preventivo acordado por auto de fecha 26-4-2001, a través de edictos ante el ignorado paradero del demandado don Juan Hernández Saura, haciendo constar que quedan embargados los siguientes bienes propiedad del demandado:

- Saldos en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en la oficina Cajamurcia, de Dolores de Pacheco.
- Pensión que percibe el demandado del Instituto Social de la Marina.
- Fincas registrales n.º 55.994, 67.778 y 67.776 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno y la finca registral n.º 8.366 del Registro de San Javier número Dos.

Del embargo practicado se da traslado al cónyuge del Reglamento Hipotecario.

Lo acuerda y firma S. S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Hernández Saura, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 18 de septiembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9752 Juicio monitorio 102/2001. Cédula de notificación y requerimiento.

N.I.G.: 30035 1 0200118/2001.
Procedimiento: Monitorio 102/2001.
Sobre: Otras materias.
De: Antonio Martínez Buitrago, comunidad propietarios Residencial Eurovosa I.
Procurador: María Teresa Fontcuberta Hidalgo.
Contra: Luis Villarino Llamas.
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez doña G. Virginia Bombín Palomar.

En San Javier a seis de abril de dos mil uno.

El anterior escrito de demanda de juicio monitorio, regístrese.

Por presentada la petición inicial con los documentos acompañados y copias por la Procuradora señora Fontcuberta Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Residencial Eurovosa I, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones, dejando en autos testimonio del poder de representación procesal y estimándose suficientes los documentos para determinar la existencia de un principio de prueba del derecho del actor, y siendo competente este tribunal de acuerdo con el artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se admite a trámite la presente demanda de juicio monitorio.

Se acuerda requerir a don Luis Villarino Llamas para que en el plazo de veinte días pague al acreedor las cantidades reclamadas que ascienden a 154.010 pesetas, acreditándolo ante este órgano judicial o comparezca alegando suficientemente en escrito de oposición las razones por las que a su entender, no debe en todo o en parte la cantidad reclamada, lo que le notificará, requiriéndole a los efectos acordados con la prevención de que si no paga, ni comparece oponiéndose, se despachará ejecución contra el deudor demandado.

Lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Villarino Llamas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

San Javier a treinta y uno de julio de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

9751 Juicio monitorio 39/01. Cédula de notificación.

Número: 39/01.
Procedimiento: Monitorio.
De: Comunidad de propietarios Residencial Eurovosa 1 (Presidente: Antonio Martínez Buitrago).
Procurador: Teresa Fontcuberta Hidalgo.
Contra: Eleuterio Luceño Cea.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez sustituta doña Matilde Mengual Befán.

En San Javier a veintitrés de marzo de dos mil uno.

Dada cuenta, turnada a este Juzgado la anterior demanda de juicio monitorio de reclamación de cuotas y demás recibos de gastos generales dejados de satisfacer del artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, presentada por la Procuradora doña María Teresa Fontcuberta Hidalgo, en nombre y representación de don Antonio Martínez Buitrago, en calidad de Presidente de la comunidad de propietarios del Complejo Residencial Eurovosa I, sito en Gran Vía, s/n, de La Manga del Mar Menor, regístrese.

Se admite a trámite dicha demanda, sustanciándose por las normas establecidas en los artículos 812 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, con las especialidades contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, en su nueva redacción contenida en la Disposición Final 1.ª de la antes expresada nueva LEC, en la que se tiene por parte, como demandante, a la Comunidad de Propietarios del Complejo Residencial Eurovosa I, actuando como Presidente don Antonio Martínez Buitrago, y en su nombre y representación la Procuradora doña María Teresa Fontcuberta Hidalgo, en virtud de la copia de la

escritura de poder aportada, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, y con la que se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones en el modo y forma que previene la Ley.

Requiérase al demandado Eleuterio Luceño Cea, para que en el plazo de veinte días pague a la comunidad demandante la suma reclamada de 201.153 pesetas, acreditándolo ante el Juzgado o comparezca ante este y alegue, en el indicado plazo de veinte días, en escrito de oposición, las razones por las que, a su entender, no debe en todo o en parte, la cantidad reclamada, apercibiéndole que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de su negativa al pago, se despachará ejecución contra dicho demandado.

Lo acuerda y firma, S.S.ª, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Eleuterio Luceño Cea, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma al mismo.

San Javier a treinta y uno de julio de dos mil uno.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Yecla

9749 Procedimiento número 304/1998.

N.I.G.: 30043 1 0100159/1998
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 304/1998
Sobre Otras Materias
De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador Sra. Concepción Martínez Polo
Contra don José Ramón Lorenzo Alonso, Virtudes López Tomás, Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 304/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya contra José Ramón Lorenzo Alonso, Virtudes López Tomás, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de octubre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecinueve de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.- Vivienda número cuarenta y seis, en planta primera del edificio en Yecla y su calle de Maeso Mora, números sesenta y nueve y setenta y uno, compuesta de diferentes departamentos y servicios de superficie construida ciento veinticinco metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda, mirada desde la calle de su situación; frente, calle del Maestro Mora, derecha entrando, la vivienda número cuarenta y siete, caja de escalera, ascensor y patio de luces común, izquierda, la vivienda número treinta y tres y espalda, patio de luces común. Esta vivienda tiene su acceso por el zaguán de entrada número Dos.

Inscripción.- Finca número 21.218 valor tasación de los inmuebles.- Trece millones doscientas mil pesetas.

Urbana.- Vivienda número Tres en planta segunda, de edificio en Yecla y calle Pablo Picasso, quince, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con un terradillo a su espalda y voladizo a su fachada, con una superficie de ciento ocho metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que tres metros están en voladizo. Linda, mirada desde la calle de su situación, derecha, caja de escalera y patio de luces común y finca de Ramona, Purificación y Josefa Puche Sucar; izquierda, Pedro Martínez Ferri, y espalda, patio de la planta baja del que toma luces y tiene derecho de vistas en terradillo.

Inscripción.- Finca número 14.164. Sólo en cuanto a una sexta parte de la nuda propiedad. Valor de tasación del inmueble. Diez millones trescientas mil pesetas, respecto a la totalidad de la finca.

Urbana.- Vivienda número diez en la cuarta planta, del edificio en Yecla y calle San Pascual, dieciséis, a la parte derecha mirada desde la calle, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con una superficie de ciento veintiún metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados; linda, mirada desde la calle, derecha, Manuel Zafrilla y Pascual del

Portillo; izquierda, la vivienda número nueve, caja de escalera y patio de luces, corresponde una cuota en el total edificio del diez enteros por ciento.

Inscripción. Finca número 12.537, sólo una cuarta parte del pleno dominio, valor tasación de los inmuebles. Once millones, trescientas mil pesetas, respecto de la totalidad de la finca.

Dado en Yecla a uno de septiembre de dos mil uno.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Yecla

9796 Procedimiento número 125/1997.

N.I.G.: 30043 1 0100605/1997
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 125/1997
Sobre Otras Materias
De Caja Rural Central Sdad. Coop. de Crédito
Procurador Sr. Manuel Azorín García
Contra don Pedro Muñoz Soriano, Caja Rural Central Sdad. Coop. de Crédito

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 125/1997 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia contra Pedro Muñoz Soriano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecinueve de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.- Vivienda número tres en planta segunda, situada a la parte derecha del edificio en esta ciudad y su calle de Cura Ibánez, número cuarenta y seis, compuesta de varios departamentos y servicios, de superficie construida ciento cuarenta y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrado y una útil de ciento veintisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda, frente, calle de su escalera, la vivienda número dos y los patios de luces situados más adelante y en el centro del edificio, al uso de los suelos de cuyos patios tiene derecho esta vivienda con el número dos y espalda patio de luces común. Le es anejo el cuarto trastero número uno situado a la parte derecha de la terraza superior del edificio.

Inscripción. Folio 35, del tomo 1.417, libro 813 de la finca n.º 21.506. Valoración, diez millones cuatrocientas cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Dado en Yecla a uno de septiembre de dos mil uno.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Hospitalet de Llobregat de Barcelona

9800 Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 318/1999.

Procedimiento: Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 318/1999, sección 2.
Parte demandante: Francisco Castellón Dólera.
Procurador: Jordi Xipell Suazo.

Secretario Judicial don Juan Segura López.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 318/1999, se tramita procedimiento de Jurisdicción voluntaria sobre solicitud de celebración de subasta voluntaria judicial a instancia de don Francisco Castellón Dólera en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar por lotes a pública subasta por primera vez y por el término de treinta

días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el avalúo.

Segundo. Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 0753.0000.48.0318.99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente la parte actora podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran el tipo de la subasta, para el caso de que el adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Sexto. Los autos y los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado sobre donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el/la rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, y en caso de solicitarla el tutor, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de diciembre a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Lote primero: Mitad indivisa.

Vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Castellví de Rosanes (Barcelona), en la calle San Jaime, número 2 de la Urbanización «El Taió». Está edificada sobre una porción de terreno de superficie mil trescientos quince metros cuadrados, de los que la edificación ocupa una superficie construida de ochenta y un metros cuadrados y el resto a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, finca número 1.002 de Castellví de Rosanes, al folio 16 del tomo 1.855, libro 18 de Castellví de Rosanes, inscripción 1.ª

Valoración: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.

Lote segundo: Mitad indivisa.

Vivienda sita en la huerta de Las Torres de Cotillas, pago de Los Olmicos, hoy calle Huerta Abajo, número noventa. El solar sobre el que está edificada tiene una superficie de dos áreas noventa y siete centiáreas de los que la edificación ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, el tomo 776 del archivo, libro 94 de Cotillas, folio 178, finca número 11.329, inscripción 1.ª

Valoración: Dos millones setecientas cincuenta mil (2.750.000) pesetas.

En Hospitalet de Llobregat, 27 de julio de 2001.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

9891 Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a Programas de actuación dirigidos a los sectores de: Infancia, Minorías Sociales y Promoción del Voluntariado.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión de 26 de septiembre de 2001, aprobó las bases para la convocatoria de subvenciones a Programas de actuación dirigidos a los sectores de: Infancia, Minorías Sociales y Promoción del Voluntariado.

Las Entidades, Organizaciones y Asociaciones legalmente constituidas en la Consejería de Presidencia, que desarrollando actuaciones de la misma índole, que las recogidas en el apartado anterior de la presente convocatoria, en el término municipal de Cartagena al menos en los 2 últimos años, cuenten con sede o delegación en el mismo, dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y se encuentren inscritas en el Registro de Centros de Servicios Sociales de la Región de Murcia de la Consejería de Trabajo y Política Social y en el Registro Municipal de Asociaciones con antigüedad mínima de 2 años, a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El plazo de subsanación de documentación será de cinco días naturales a partir de que concluya la presentación de solicitudes.

Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en Calle Sor Francisca Armendariz, s/n, Edificio “La Milagrosa”, 1.ª planta.

Cartagena a 26 de septiembre de 2001.—La Vicepresidenta, M.ª Dolores Soler Celdrán.

Cartagena

9892 Aprobar los “Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y Solidaridad para 2001”.

El Pleno del Instituto Municipal de Servicios Sociales en sesión de 26 de septiembre de 2001, aprobó los “Criterios a utilizar para la distribución de los fondos gestionados por el Instituto Municipal de Servicios Sociales a proyectos de Cooperación y Solidaridad para 2001”.

Condiciones sobre las O.N.G.D’s:

1. Estar constituida e inscrita formalmente en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia con anterioridad, al menos de dos ejercicios económicos a aquel en el que se solicite la ayuda. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa para ello.

2. Estar inscrita con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria actual en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

3. Estar inscrita con antigüedad mínima de 2 años, a contar desde la fecha de publicación de la Convocatoria, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena.

4. Disponer de sede o delegación permanente en el Municipio de Cartagena.

5. Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

6. Carecer de fines de lucro.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en el Registro del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

El plazo de subsanación de documentación será de cinco días naturales a partir de que concluya la presentación de solicitudes.

Los criterios a seguir se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sito en Calle Sor Francisca Armendáriz, s/n, Edificio “La Milagrosa”, 1.ª planta.

Cartagena a 26 de septiembre de 2001.—La Vicepresidenta, M.ª Dolores Soler Celdrán.

Lorca

9894 Servicio de Patrimonio.

En el Servicio de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Lorca se tramita expediente de cesión gratuita a la Dirección General de Patrimonio del Estado, para su posterior adscripción a Turespaña de un terreno de 13.625 metros cuadrados aproximadamente en el Castillo de Lorca donde se encuentra ubicada la Torre Alfonsina y parte de la muralla para construcción de una Parador Nacional de Turismo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 18 de septiembre de 2001.—El Alcalde.

Murcia

9888 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la enajenación mediante subasta de parcela de terrenos con derechos urbanísticos edificatorios.

Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo. Expediente número 84/01.

Objeto del contrato

Enajenación mediante subasta de terrenos con una superficie de 46.408,07 metros cuadrados con derechos urbanísticos edificatorios, del Polígono UD-CT3 del Cabezo de Torres, de Murcia.

La subasta queda abierta a licitadores que reúnan los requisitos de capacidad que se indican en la cláusula 5.ª del pliego de condiciones.

Presupuesto base de licitación

Tipo de licitación: 764.745.480 pesetas, más IVA (4.596.213 euros) al alza.

Garantías

Provisional: 15.294.910 pesetas (61.924 euros), y definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones

1. Lugar: Gerencia de Urbanismo de Murcia, Servicio Estudios y Patrimonio, Plaza de Europa, número 1, 300001 Murcia. Teléfono: 968-27 89 50. Extensión: 3508. Fax: 968-27 89 91, donde se podrá obtener la documentación e información en horas de oficina hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. Plazo: Un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 a 13 horas, en el caso de ser inhábil o sábado el último día del referido plazo, éste se ampliará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar

Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Apertura de ofertas

En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo, a las trece horas del séptimo día hábil (excluidos sábado y festivos) siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar reclamaciones. De producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 21 de septiembre de 2001.—La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Pilar Megía Rico.

Murcia

9889 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 709/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 709/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: “CENTRO MUNICIPAL POLIVALENTE EN RINCÓN DE BENISCORNIA (MURCIA)”.

Lugar de ejecución: Rincón de Beniscornia.

Plazo de ejecución: SEIS MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 50.000.000’-ptas., (300.506,05 •), correspondiendo 25.000.000’-ptas., (150.253,02 •) al ejercicio 2001 y 25.000.000’-ptas., (150.253,02 •) al ejercicio 2002.

La cantidad a financiar en el ejercicio 2002 queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el mencionado ejercicio.

5. Garantías.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1 - 4ª planta
30004-MURCIA
Teléfono: 968 – 35 86 00; ext. 2340.
Telefax: 968 - 21 85 73
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo C, Subgrupos Todos, categoría c.

Otros requisitos: Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de VEINTISEIS DIAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Indicado en el apartado 6.
Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.
Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 19 de septiembre de 2001.—El Secretario General.

Murcia

9890 Retirada, depósito y custodia de vehículos incorrectamente estacionados en la vía pública, mediante concesión administrativa.

RETIRADA

Motocicleta	Con traslado	2.400 ptas.
	Sin traslado	1.200 ptas.
Automóviles	Con traslado	7.200 ptas.
	Sin traslado	3.600 ptas.
Camiones	Con traslado	10.960 ptas.
	Sin traslado	5.480 ptas.

DEPÓSITO

Motocicletas	300 ptas.
Automóviles	1.405 ptas.
Camiones	2.725 ptas.

SERVICIOS NO SUJETOS A TARIFAS

Motocicletas	3.600 ptas.
Automóviles	3.600 ptas.
Camiones	3.600 ptas.

En su consecuencia se exponen al público dichas tarifas en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo fijado se entenderán definitivamente aprobadas las tarifas reseñadas.

Murcia, 20 de septiembre de 2001.—El Teniente Alcalde de Hacienda y Contratación, Joaquín Moya-Angeler Sánchez.

—

Murcia

9893 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4415 (Zona U-3C) de Algezares.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 4415 (Zona U-3c) de Algezares.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 23 de julio de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/